



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUCIÓN 279/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de septiembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD68/2022** para el proyecto denominado **"ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E22/066/2022**, de fecha 03 de marzo de 2022, solicitó se diera trámite a la adquisición de la encuesta institucional e informe estatal de evaluación, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2022, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.
- II. Que la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número **CESP/DGPE/659/2022** de fecha 07 de septiembre de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** a favor del **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, por un monto de hasta **\$1,092,673.60 (un millón noventa y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3311**.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"
- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/DGPE/659/2022** de fecha 07 de septiembre de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** a favor del **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, por un monto de hasta **\$1,092,673.60 (un millón noventa y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, fundan su petición se justifican en que el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, se llevarán a cabo las encuestas al personal de los cuerpos de seguridad pública, procuración de justicia de las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de conocer la percepción de los servidores públicos respecto de la capacitación, evaluación y equipamiento, así como las condiciones en que desarrollan sus actividades en la Secretaría de Seguridad y Fiscalía Estatal. Así mismo, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, realizará el informe estatal de evaluación, cuyo contenido es la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los proyectos de inversión asociadas a los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación del FASP. La Secretaría de Seguridad, Fiscalía Estatal, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Escudo Urbano C5, son las dependencias del Gobierno del Estado, beneficiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que administra este Secretariado Ejecutivo, pues realizan acciones, proyectos y metas alineados a los Programas con Prioridad Nacional y Sub Programas respecto de las metas y recursos convenidos en los proyectos de inversión y anexos técnicos del Convenio de Coordinación del FASP. Los servicios requeridos debido a su importancia, confidencialidad, confiabilidad, por tratarse de personal operativo de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, es necesario se lleven a cabo por parte del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, al tratarse de un Organismo Público Descentralizado, que de acuerdo a su normatividad cuenta con las atribuciones, capacidad, especialización, herramientas tecnológicas, personal capacitado, especializado y con una trayectoria que respalda esta labor, aunado a que como se señaló, dentro de sus atribuciones se encuentra el coordinar acciones y la generación de la información estadística con base en levantamiento de censos y encuestas, así como en la utilización de registros administrativos de las instituciones públicas de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad estatal en el ámbito de gobierno, así como la coordinación, desarrollo y operación de un sistema integrado de encuestas relativas al crimen, seguridad pública entre otros. Por lo antes expuesto, se considera que es el Organismo Público Descentralizado antes enunciado, es el adecuado para brindar los servicios a este Secretariado Ejecutivo, bajo los lineamientos generales de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2022, emitidos por la Lic. Margarita Gracia Aguilar, Directora General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismos que entraron en vigor el 30 de agosto del año 2022, por lo anterior resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y del Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, para la adquisición del proyecto denominado **"ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** por un monto de hasta **\$1,092,673.60** (un millón noventa y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y del Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de septiembre del año 2022. Así como, la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese

David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

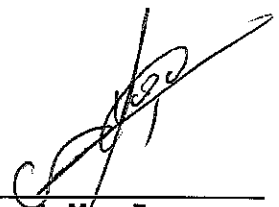
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control
De la Secretaría de Administración

Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

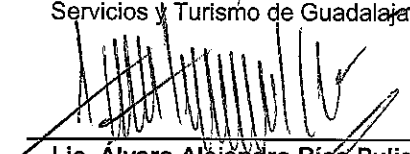
~~Lic. Oscar René Monroy Ayala~~
Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente


C. Armando Mora Fonseca

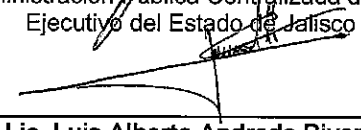
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara


Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

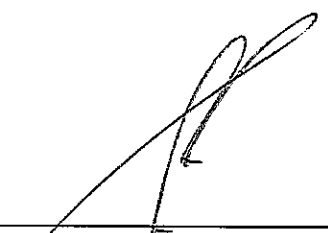
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Luis Alberto Andrade Rivera

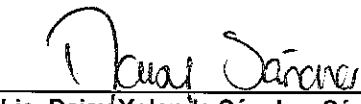
Vocal suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico


C. Adriana Jiménez Navarro

Compradora
Dirección del Comité de Adquisiciones


Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la
Secretaría de Administración


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco


Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la
Secretaría de Administración